



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 FEB 2020

VISTO:

El Expediente N° 00401-0303395-8 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones se gestiona la continuidad de las medidas oportunamente adoptadas mediante Resolución N° 0008/20 de esta Cartera Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que el decisorio aludido aprobó el Régimen Transitorio para la Recepción, Procesamiento y Registro de las Solicitudes de Licencias Médicas del Personal Docente y Asistentes Escolares de establecimientos educativos de gestión oficial y privada, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2020;

Que las gestiones que se sobrellevaron de modo simultáneo para redefinir el sistema permanente de control y justificación de licencias por causas médicas del Personal Docente y Asistentes Escolares de establecimientos educativos de gestión oficial y privada, aún se encuentra en proceso de diseño;

Que la articulación y coordinación debió recoger la experiencia del sistema reintegrado al control directo de la Administración, con la complejidad que impone su dinámica, la logística que debe desarrollarse con el Ministerio de Salud de la Provincia para el aprovechamiento de los recursos humanos como del circuito auditor, haciendo que todo ello permita mejor visibilidad y acreditación de las novedades denunciadas en materia de ausentismo incluyendo lo necesario para una intervención efectiva en la política de salud de los sectores que laboran en el espacio público educativo;

Que en tal sentido, atendiendo al mismo interés y fines que justificaron el dictado de la Resolución N° 0008/20, corresponde prorrogar su vigencia desde el 1 de marzo de 2020 y por el término de sesenta (60) días hábiles;

Que han tomado intervención las Direcciones Generales de Recursos Humanos, de Administración y de Asuntos Jurídicos;

Que a foja 19 su par de Procesos de Gestión y Asistencia al Sistema Educativo detalla los correos electrónicos habilitados para realizar el pedido de Licencia por Enfermedad, Licencia por Familiar Enfermo o Licencia por Maternidad, debiendo glosarse en los mismos la solicitud (LM.01) y el certificado médico (Inciso 5.4 del Anexo Único de la Resolución N° 0008/20);

Que la presente medida se adopta conforme las habilitaciones establecidas en los Artículos 2º y 3º del Anexo del Decreto N° 4597/83; Artículo 2º del Decreto Acuerdo N° 1919/89; Artículos 5º Inciso b) apartados 1 ), 4), 5), 6), 8) y 10) y 13º de la Ley Provincial N° 13920;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º) - Prorrogar desde el 1 de marzo de 2020 y por el término de sesenta (60) días hábiles el Régimen Transitorio para la Recepción, Procesamiento, Registro y Formalización de las Solicitudes de Licencias Médicas para el Personal Docente y Asistentes Escolares de establecimientos educativos de gestión oficial y privada, respectivamente, que fuera aprobado por la Resolución Ministerial N° 0008/20.

2º) - Habilitar a los fines de realizar la correspondiente gestión de pedido de Licencia por Enfermedad, Licencia por Familiar Enfermo o Licencia por Maternidad las casillas de correo electrónico, en las que deberá enviarse la solicitud (LM.01) y el certificado médico, que a continuación se detallan:

\* PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTES ESCOLARES DEPENDIENTE DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN OFICIAL:

Delegación Regional de Educación – Región I: [licenciamedicar1@santafe.gov.ar](mailto:licenciamedicar1@santafe.gov.ar)

Delegación Regional de Educación – Región II: [licenciamedicar2@santafe.gov.ar](mailto:licenciamedicar2@santafe.gov.ar)

Delegación Regional de Educación – Región III: [licenciamedicar3@santafe.gov.ar](mailto:licenciamedicar3@santafe.gov.ar)

Delegación Regional de Educación – Región IV: [licenciamedicar4@santafe.gov.ar](mailto:licenciamedicar4@santafe.gov.ar)

Delegación Regional de Educación – Región V: [licenciamedicar5@santafe.gov.ar](mailto:licenciamedicar5@santafe.gov.ar)

Delegación Regional de Educación – Región VI: [licenciamedicar6@santafe.gov.ar](mailto:licenciamedicar6@santafe.gov.ar)

Delegación Regional de Educación – Región VII: [licenciamedicar7@santafe.gov.ar](mailto:licenciamedicar7@santafe.gov.ar)

Delegación Regional de Educación – Región VIII: [licenciamedicar8@santafe.gov.ar](mailto:licenciamedicar8@santafe.gov.ar)

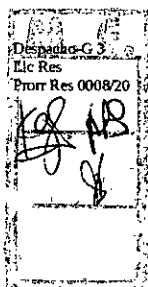
Delegación Regional de Educación – Región IX: [licenciamedicar9@santafe.gov.ar](mailto:licenciamedicar9@santafe.gov.ar)

\* PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTES ESCOLARES DEPENDIENTE DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN PRIVADA:

- Zona Norte: [speznllicenciasmedicas@santafe.gov.ar](mailto:speznllicenciasmedicas@santafe.gov.ar)

- Zona Sur: [spezsllicenciasmedicas@santafe.gov.ar](mailto:spezsllicenciasmedicas@santafe.gov.ar)

3º) - Hágase saber y archívese.



Lic. ADRIANA CANTERO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE